

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

APRUEBA ADJUDICACIÓN DE
LICITACIÓN PÚBLICA QUE INDICA,
SEGÚN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS,
LEY 19.886, Y DECRETO 250 DEL
MINISTERIO DE HACIENDA.

INDEPENDENCIA, 19 AGO 2016

Decreto Alcaldicio Exento 3682

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS: El Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 de fecha 04 de Agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma; la solicitud de la Encargada del Programa Acceso Salud Personas Inmigrantes; la necesidad de contar con insumos para una RED INTERNA DE TELEVISION CESFAM DR. AGUSTIN CRUZ MELO; el Decreto Alcaldicio exento N° 3290 de fecha 02 de Agosto de 2016; Y TENIENDO PRESENTE, La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250 y N°1410, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

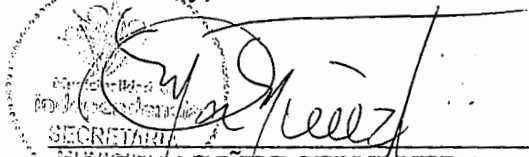
DECRETO:

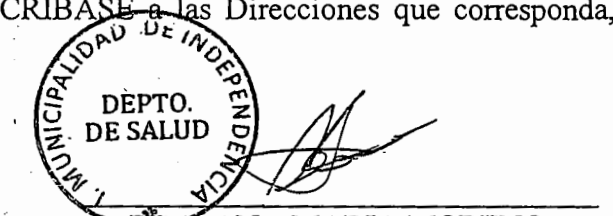
1.- APRUEBASE la adjudicación de licitación 2682-139-L116 a la siguiente empresa:

- INSUMOS PARA RED INTERNA DE TELEVISION CESFAM DR. AGUSTIN CRUZ MELO por un monto total de \$ 966.435 (Novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y cinco pesos) impuestos incluidos; a **TAMACHI LTDA.**

2.- REMITANSE, los antecedentes al Departamento de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que corresponda, Interésado y, hecho Archívese.


SECRETARÍA
MARIA NUÑEZ SEPULVEDA
Contador Auditor
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


DEPTO. DE SALUD
DRA. ANA MARIA MORENO
Directora Depto. Salud
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
Por orden del Sr. Alcalde

PGM/MAV.-

TRANSCRITO A: Alcaldía - Administrador Municipal - Secretaría Municipal - DAF - Dirección de Control - DIDECO - Departamento de Salud - Oficina de Partes.